

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**76634** *Extracto de la Resolución de 22 de diciembre de 2017 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convoca, por tramitación anticipada para 2018, la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados*

BDNS(Identif.):377648

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios.

Entidades locales representadas por las corporaciones locales que reúnan los siguientes requisitos: a) Ser capitales de provincia o de comunidad autónoma, o tratarse de Cabildos o Consejos insulares, o municipios que tengan una población de derecho igual o superior a 100.000 habitantes, según el Padrón Municipal, en la fecha de la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial del Estado" y b) Tener elaborado un Plan de Drogas en su ámbito territorial, en vigor en la fecha de la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

No podrán solicitar estas ayudas aquellas corporaciones locales de las referidas anteriormente, en las que concurra alguna de las causas de exclusión a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

Convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a corporaciones locales españolas, con el objetivo de fomentar la realización de programas de prevención del consumo de drogas en el ámbito local, y de las actividades delictivas asociadas al mismo.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden SSI/1061/2017, de 31 de octubre, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de noviembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

Cuarto. Importe.

El importe inicial para financiar estas ayudas será de 2.100 euros, con cargo al crédito 26.18.231-A.462, afectado a estos fines en el presupuesto del próximo ejercicio de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, quedando condicionada la concesión de estas ayudas a la existencia del crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión.

No obstante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.2.a.4.º del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se fija una cuantía adicional máxima de 6.597.900 euros, procedentes del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, condicionada a la declaración de disponibilidad de dicho crédito y a la previa aprobación, antes de la resolución de concesión, de las modificaciones presupuestarias previstas en el artículo 4.5 y en la disposición adicional cuarta de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, que regula el mencionado Fondo, así como al acuerdo que adopte para esta finalidad la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones del mismo, en aplicación de los criterios que para 2018 apruebe el Consejo de Ministros, según lo prescrito en el artículo 6 de la citada Ley.

La declaración de los créditos finalmente disponibles se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el "Boletín Oficial del Estado", sin que tal publicación implique la apertura de plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial del Estado". La instancia de solicitud y el programa para el que se solicite la subvención habrán de presentarse necesariamente dentro de dicho plazo.

Sexto. Otros datos.

El texto de la convocatoria y sus anexos están disponibles en la página web, cuya dirección es <http://www.pnsd.msssi.gob.es>

Madrid, 22 de diciembre de 2017.- El Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Mario Garcés Sanagustín.

ID: A170093589-1